

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	RECTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos. Calle Constitución, No. 1, Col., Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Mor. C.P. 62890 Teléfono: 731 35 7 40 05. correo electrónico: registricivil01zacualpan@hotmail.com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Unidad Administrativa: Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos. Responsable del trámite: Oficial 01 del Registro Civil del Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El titular del acta o su representante legal. Cuando se requiera realizar la aclaración de acta de registro civil.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Solicitud de Rectificación y/o aclaración de actas del Registro Civil, misma que será proporcionado por la Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos.		
Horario de Atención al público.	Horario de atención: 8:00 horas a 15:00 horas. Días de atención: Lunes a Viernes (Días hábiles).		
Plazo oficial máximo de resolución	De 15 a 20 días hábiles.		
Vigencia.	No aplica.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1.-	Formato de Solicitud firmado por el titular del acta, de su representante legal (anexando poder o carta poder que así lo acredite), en el caso de menores de edad por cualquiera de los padres o quien tenga la custodia o patria potestad, acompañado de identificación oficial.	1(Uno) para cotejo.	1(Uno).
2.-	Expediente de vida: (se refiere a todos aquellos documentos de las personas que han ido integrando a lo largo de su vida pública y privada, con el nombre sin error, que demuestren la realidad socio-jurídica), Siete documentos , que pueden ser los siguientes y según el acta que se desea aclarar: <ul style="list-style-type: none"> a) Documentos Religiosos (Fe de Bautizo, confirmación, etc.). b) Identificación Oficial (Credencial de elector, Constancia de Residencia, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Licencia de conducir o Cédula profesional). c) Actas de nacimiento de familiares (padres, hermanos, hijos, etc.) d) Resoluciones judiciales. e) Constancia o Certificado de nacimiento. f) Documentos de seguridad social (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular). g) Documentos escolares, laborales, de propiedad, de posesión, agrarios, etc. h) Acta de matrimonio (de los padres y/o de los interesados). i) Documentos del Apéndice (Solo que la Oficialía de origen del registro los tenga). 	1(Uno) de cada documento para cotejar.	1(Uno).
3.-	Copia certificada actualizada o cotejada del acta que se pretende aclarar expedida por la Oficialía del Registro Civil de origen. El cotejo deberá ser del año 2023 a la fecha (con el error).	1(Uno).	1(Uno).
4.-	Pago de derechos correspondientes de la Dirección General de Registro Civil.	1(Uno) para cotejar.	1(Uno).
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	

<p>Se determina conforme:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Unidad de Medida y Actualización 2023. (Valor de UMA \$103.74).○ Artículo 83, fracción VI de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. <p>COSTO: \$260.00 (DOSCIENTOS SESENTA 00/100 M.N.)</p>	<p>Dirección General de Registro Civil de Cuernavaca Morelos. Calle De la Luz, N.º 88 Colonia Chapultepec, Cuernavaca, Morelos. Horario de atención: De Lunes a Viernes de 08:00 horas a 15:00 horas. (Excepto días festivos.) Teléfono: 777 322 1621.</p> <p>El pago debe realizarse en cualquier sucursal de Telecom del Estado de Morelos.</p>
<p>Observaciones Adicionales:</p>	
<p>Si la solicitud no fuere clara, no acompañare prueba alguna, o no existiera congruencia entre lo que se manifiesta y lo que obra en el cuerpo del acta, el Director General prevendrá, por escrito, y por una sola ocasión, al promovente para que lo aclare, completamente o corrija.</p> <p>De no subsanarse la prevención en un término de tres meses, se desechará la solicitud el cual será autorizado por el Director General.</p> <p>La resolución que conceda la aclaración, se entregará al interesado o persona autorizada por él, para presentarla ante el Oficial correspondiente en un plazo no mayor a un año y hacer la anotación debida en el libro original y se turnara copia al Archivo Central para que efectuó la anotación respectiva en el libro duplicado.</p> <p>La Dirección General no admitirá otra aclaración sobre un dato corregido con anterioridad mediante el mismo procedimiento.</p>	
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</p>	
<p>Acudir a la Dirección General de Registro Civil de Cuernavaca Morelos ubicada en Calle De la Luz, N.º 88 Colonia Chapultepec, Cuernavaca, Morelos. Con horario de atención: De Lunes a Viernes de 08:00 horas a 15:00 horas. (Excepto días festivos.) Teléfono: 777 322 1621. Para realizar la solicitud del trámite en las oficinas cede, así como cumplir con los requisitos de manera inmediata que se solicitan por parte de la oficialía de Zacualpan de Amilpas Morelos para la realización y seguimiento de la rectificación o modificación.</p>	
<p>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</p>	
<p>Artículos 34, 35, 36, 37 y 38, capítulo XII procedimiento de aclaración de actas del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos.</p> <p>Artículo 4 fracción IX, 6 fracción II de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos.</p> <p>Artículo 83, fracción VI de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.</p> <p>Artículos 46, 51, 52, 53 y 54 Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.</p>	
<p>PROTESTA CIUDADANA.</p>	
<p>El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.</p>	
<p>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</p>	
<p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas. Calle Constitución, No.1, Colonia Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos. C.P. 62890 Horario: De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas. (Excepto días festivos e inhábiles). Teléfono: 731 35 7 40 05. Correo electrónico: contraloria.zacualpan2022.2024@gmail.com O también: Dirección General de Registro Civil de Cuernavaca Morelos. Calle De la Luz, N.º 88 Colonia Chapultepec, Cuernavaca, Morelos. Horario: De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas. (Excepto días festivos e inhábiles.) Teléfono: 777 322 1621.</p>	

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.